

15  
Jueces  
cc  
10

RESOLUCION Nº 897

FRANCISCO J. SALGADO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor don Charles W. Saville, en su calidad de mandatario de la Compañía Extranjera denominada - "TEXACO PETROLEUM COMPANY", una sociedad domiciliada - en el Ecuador de conformidad con la sentencia dictada por el señor Juez Primero Provincial de Pichincha, el 2 de Diciembre de 1.961, ha comparecido en esta Despacho con la solicitud de que se apruebe la reforma de - los estatutos sociales, presentando, al efecto, tres - copias notariales de la escritura de protocolización - de dicha reforma legalmente acordada por la Junta de - Directores de "TEXACO PETROLEUM COMPANY", otorgada el 4 de Septiembre de 1.969 ante el Notario del Cantón - Quito, doctor Cristóbal Guarderas L.;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos - 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las - certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera y que han sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos para la reforma de los estatutos sociales de la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY"; calificación que se le hace de acuerdo con el Artículo - 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la antedicha escritura Pública de protocolización. El señor Registrador archivará una copia de la escritura, con la razón de esta inscripción.

/..

16  
des de feis  
ec  
/

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos al permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", hecha bajo el N° - 242 del Registro Mercantil, Tomo 94, el 9 de Diciembre de 1.963, la reforma de estatutos sociales en la forma expresada en la Escritura Pública de protocolización de la misma. El señor Registrador contará razón de esta anotación marginal.

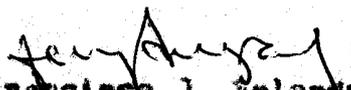
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se publique, por una vez la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la referida Escritura Pública de protocolización de los estatutos sociales reformados, la solicitud para su aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la protocolización de los documentos inherentes a la concesión de permiso para que pueda operar en el Ecuador la Compañía Extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", otorgada en la Notaría a su cargo el 9 de Enero de 1.964, la indicada reforma de estatutos sociales. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de protocolización de la reforma de los estatutos sociales de la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY", otorgada el 4 de Septiembre de 1.969, que ha sido aprobada mediante esta Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 de Julio 1969

  
Francisco J. Salgado  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el

./...

17  
des. J. Nieto  
cc

- 3 -

12

señor doctor don Francisco J. Selgado, Superintendente  
de Compañias, en Quito, a 11 NOV 1969 CERTIFICO.

*Julio Correa Barcos*  
Julio Correa Barcos  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL  
CCB/szn